


Edición

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 104 JUDICIAL IPARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N° 8601 del 1° DE DICIEMBRE DE 2016

CITANTE: ISABEL ÁLVAREZ LUGO Y OTROS

APODERADO CITANTE: JOSÉ ANTONIO VELAZQUEZ GUTIERREZ

CONVOCADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - NUEVA EPS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En Sincelejo, hoy, 28 de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 09:00:00 AM, procede el despacho de la Procuraduría 104 Judicial I para asuntos Administrativos, a celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial de la referencia. La presente solicitud de conciliación fue presentada el día 1° de diciembre de 2016. En esta instancia se hace presente el (la) doctor(a) **JOSÉ ANTONIO VELAZQUEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con C. C. N° 1.102.830.998, titular de la T. P. N° 239.295 del C. S: de la J., en su calidad de apoderado(a) del señor(a) ISABEL ÁLVAREZ LUGO, identificado con C. C. N° 24.248.562 de Tame, esposa del fallecido RAMON ANTONIO SOTO GIRALDO, y de sus hijos: **LAIDARY SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 23.215.434 De Tolú, **LEIFER ANTONIO SOTO ALVAREZ** identificado con C.C. No. 92.229.189 De Tolú, **CLAUDIA MILENA SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 39.176.272 De Medellín, **KILIA MARIA SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 23.217.704 De Tolú, **YULDALIA SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 33.055.534 De Tolú, **CARMEN NATALIA SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 1.104.867.520 De Tolú, **YESICA ISABEL SOTO ALVAREZ** identificada con C.C. No. 1.104.868.358 De Tolú, **ALBER PAUL SOTO ALVAREZ** identificado con C.C. 1.104.885.674 De Coveñas y **ALEXANDRA MAGALY ALVAREZ** identificada con CC. No. 64.921.243 De Tolú, convocando a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - NUEVA EPS. Mediante Auto de fecha 15 de diciembre, el procurador le reconoció personería jurídica al doctor VELAZQUEZ GUTIERREZ, como apoderado convocante en los términos del poder conferido. Igualmente se hace presente el (la) doctor(a) **RAFAELA ARIAS CÓRDOBA**, identificado con C. C. N° 64.550.386, titular de la T. P. N° 66805 del C.S. de la J., y acude en calidad de apoderado (a) de la parte convocada: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, de conformidad con poder otorgado por el señor(a) doctor MANUEL CRISANTO MARTINEZ CABRERA, identificado con C. C. N° 8.679.022, en su condición de Gerente (e), de conformidad con Resolución N° 00195 del 24 de febrero de 2017, documentos que se anexan. El Despacho le reconoce personería jurídica a la precitada litigante en los términos del poder conferido. En esta instancia se hace presente el doctor **HUGO ARMANDO PAEZ GONZÁLEZ**, identificado(a) con C. C. N° 80.550.482, titular de la T. P. N° 287881 del C. S. de la J., quien acude en representación de la NUEVA EPS, de conformidad con poder otorgado JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, identificado con C. C. N° 79.267.821 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la entidad, de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio allegado. El Despacho le reconoce personería jurídica al precitada litigante en los términos del poder conferido. **En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta** que sus pretensiones son las siguientes: Que se declare administrativamente responsable a la Nueva E.P.S S.A y al Hospital Universitario de Sincelejo – HUS por los perjuicios morales ocasionados a mis poderdante producto de la falla del servicio a consecuencia de la omisión de los entes citados que

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---------------------------------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

